



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN N° 0116

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

Que de conformidad con el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Ley 2811 de 1974, el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 1 indica que dentro los principios de la política ambiental colombiana se considera la biodiversidad del país como patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida y aprovechada en forma sostenible.

Que el Decreto Único del sector Ambiente y Desarrollo, Resolución 1076 de 2015, establece las normas y acciones necesarias para la adecuada gestión de los recursos naturales y el manejo de los residuos sólidos, líquidos y emisiones atmosféricas.

Que el Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General - establece en el artículo 45 Las funciones del rector de la institución, y en el artículo 10 dispone: "*Orientar el proceso de Planeación de la Universidad*"

Que en la Universidad de Córdoba, se hace necesario adoptar el Plan de Gestión Ambiental 2021-2025, ya que éste debe ser la base de la gestión con temática ambiental.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

0116



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Que el Plan de Gestión Ambiental vigente 2018-2020 debe ser actualizado con el fin de responder a los retos ambientales detectados por la Unidad de Planeación y Desarrollo y el Comité Ambiental, creado por la Resolución 3808-Bis de 2016, de la cual hacen parte los programas académicos ofertados por la institución relacionados con el ambiente.

Que según el procedimiento "FORMULACIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE GOBIERNO, OTROS PLANES ESTRATÉGICOS Y PLANES OPERATIVOS (PPIN-002) del Sistema de Gestión de Calidad se define en el numeral 4.2.1 Elaboración, Seguimiento y Ajuste de Otros Planes Estratégicos Institucionales (paso 6), que este tipo de planes se aprueben mediante resolución rectoral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Gestión Ambiental de la Universidad de Córdoba para la vigencia del año 2021-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las modificaciones del cronograma de este plan se podrán realizar en el proceso de elaboración de presupuesto y POA de cada vigencia, según las posibilidades presupuestales de cada año. No requerirá una nueva resolución a menos que se modifique la estructura del Plan.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 02 FEB 2021


ROSA GONZÁLEZ LARA

RECTORA (E)

Proyectó: Valenia Castaño Caraballo
Revisó: Cely Figueroa Banda

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1